



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de abril de dos mil veintitrés

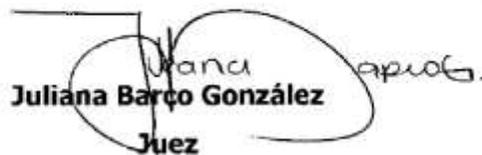
Radicado: 2022-01092

Decisión: Notifica por aviso

Se incorporan al expediente digital las constancias de entrega de los avisos que le fueron remitidos a los herederos **Luis Fernando Cano Pabón y Luis Ángel Cano Pabón**, por lo cual, conforme con **el artículo 292 del Código General del Proceso**, para todos los efectos procesales se considerarán notificados de la demanda desde **el 19 de enero del presente año**, y sus términos de traslado comenzaron a contar a partir del día siguiente.

Ahora bien, el Juzgado advierte que aún no ha vencido el término previsto **en el artículo 492 del Código General del Proceso** para que los demás herederos de los causantes manifiesten si aceptan o repudian la herencia que les fue deferida, por lo cual, se continuará con el trámite ordinario del proceso únicamente cuando tal término se supere.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 26 abril 2023, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **056a9e9ff735bae1852398632f6ea5b30002ddc2818eece15c79dd446e82c62c**

Documento generado en 25/04/2023 03:07:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>